

Nicomedes Pastor Díaz y la idea de los partidos políticos en el moderantismo español (1836-1846)

Nicomedes Pastor Díaz and the idea of political parties in Spanish Moderantism (1836-1846)

Luis Fernández Torres
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

Fecha de recepción: 12.02.2014
Fecha de aceptación: 06.03.2015

RESUMEN

Desde el liberalismo español de comienzos del siglo XIX se intentó configurar un nuevo modelo de país, lo que abarcaba los distintos ámbitos en los que la vida social y política se desenvuelve. Junto a ideas más o menos difusas sobre la forma que debía adquirir la nueva sociedad y el camino a seguir, también se tuvo que hacer frente a una serie de retos en parte inesperados, que exigieron una reevaluación de algunos puntos de partida teóricos. Uno de estos elementos que no figuraba inicialmente en los planes liberales se refiere a un fenómeno íntimamente vinculado con los sistemas parlamentarios. El surgimiento de los partidos en las cámaras y su irreductibilidad en estas sedes los convirtió en objeto, entre muchos otros, de reflexión. Será en ámbitos afines al llamado moderantismo en los que el análisis adquiera una especial profundidad. Sin embargo, estamos lejos de encontrarnos con una visión homogénea sobre este tema. De hecho, la variedad de tendencias presentes en las laxas organizaciones partidistas de mediados del XIX tendrá asimismo su reflejo en la peculiaridad de las distintas aproximaciones a estos nuevos grupos políticos. En este caso, prestamos especialmente atención a las reflexiones sobre los partidos de Nicomedes Pastor Díaz.

PALABRAS CLAVE: liberalismo, partido, Pastor Díaz, Alcalá Galiano, Donoso Cortés

ABSTRACT

Spanish liberalism tried to organise at the beginning of the 19th century a new model of country, which included the different areas in which the social and political life develops. Besides more or less diffuse ideas about the shape the new society should have and the path to it, there appeared also a series of challenges partly unexpected, that demanded a reappraisal of some theoretical starting points. One of these elements not included in the liberal project relates to a phenomenon intimately linked with the parliamentary systems. The emergence of parties in the chambers and their persistence turned them into an objective of inquiry, among many others. It will be in circles closed to the so called *moderantismo* in which the analysis acquires a special depth. Nevertheless, we are far from meeting a homogeneous vision on this topic. In fact, the variety of trends present in the loose political groups of middle of the 19th will have likewise his reflection in the peculiarity of

the different approaches to these new political entities. In this article, I will focus on the reflections on parties of Nicomedes Pastor Díaz.

KEY WORDS: Liberalism, party, Pastor Díaz, Alcalá Galiano, Donoso Cortés

La regencia de María Cristina (1833-1840) se prolonga durante poco más de siete años y, sin embargo, la brevedad de ese lapso temporal se caracteriza por una acumulación de cambios, gestados desde Cádiz, que le dotan de una densidad que resulta clave para entender buena parte del decurso del liberalismo español durante el siglo XIX. En esos años se ha visto el “momento histórico en que parece cifrarse ese proceso de plasmación” del liberalismo¹. El haz de sucesos y transformaciones que jalona esa etapa, que se extiende desde un cambio en las mentalidades hasta el terreno del enfrentamiento armado, incluye la reflexión sobre el sistema parlamentario y sus distintos componentes. Entre ellos, unos incipientes grupos políticos que centran, aunque no sólo, el grueso de su actividad en las cámaras de representantes, captan la atención de publicistas y políticos. Estos partidos, a los que a lo largo del siglo XIX los diccionarios de la Real Academia de la Lengua se refieren como “parcialidad y coligación entre los que siguen una misma opinión o interés”, se convierten en un actor de nuevo cuño en un escenario político peninsular que desde Cádiz ha cambiado sustancialmente. No es extraño que la aparición de nuevas realidades vaya acompañada de un intento de aprehenderlas léxicamente, de comprenderlas y, según el caso, de su rechazo o aceptación. Todo ello crea un marco en el que diferentes tendencias políticas encuentran en el lenguaje un terreno fundamental de la configuración de la realidad social y política. Y es en esa hipóstasis que se ha dado en llamar liberalismo, formado por una compleja amalgama de sensibilidades, con marcadas diferencias en su seno, en la que se dieron las reflexiones más fructíferas sobre el fenómeno de los partidos políticos.

Desde esta perspectiva, el desarrollo de unos perfiles más definidos del liberalismo coincidió temporalmente con una mayor precisión de los límites semánticos y materiales de los partidos, convirtiéndose en dos fenómenos complementarios e interdependientes². Si bien cabe integrar en el haber de un liberalismo concebido con trazos gruesos el pensamiento más interesante sobre los partidos, una mirada más atenta del objeto de análisis muestra una correlación entre los distintos grupos liberales y su aportación al tema que nos ocupa. De las parcialidades fruto de la primera disensión liberal, es el bando llamado moderado el que presenta elaboraciones más complejas sobre los partidos. Un estrechamiento aún

1 J. L. Comellas en la presentación del libro de W. Adame de Heu, *Sobre los orígenes del liberalismo histórico consolidado en España (1835-1840)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997, p. 13.

2 W. Adame de Heu, *Sobre los orígenes del liberalismo histórico...*, p. 22. Para Marichal la década que abarca desde la muerte de Fernando VII a 1844 es “una etapa decisiva en la transformación de las estructuras políticas y económicas de la sociedad española”, *La Revolución liberal y los primeros partidos políticos en España (1834-1844)*, Madrid, Cátedra, 1980, p. 17. En el mismo sentido se expresa Rico y Amat al considerar el reinado de Isabel II el período más importante de su obra, cuando comienza la verdadera revolución, Rico y Amat, *Historia política y parlamentaria de España (desde los tiempos primitivos hasta nuestros días)*, tomo II, Madrid, 1860, p. 325. José Luis Prieto coincide en este análisis: “el legado más característico y considerable de la era isabelina al conjunto de la España contemporánea es la creación de los partidos políticos”, “Los puritanos y la Unión Liberal (1833-1874)”, en José María Marco, *Genealogía del liberalismo español, 1759-1931*, Madrid, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales y los autores, 1998, p. 132. La misma idea la repite José Manuel Cuenca Toribio, para quien entre 1836 y 1839 se produce uno de los momentos más importantes que conforma la España contemporánea, J. M. Cuenca Toribio, “En los orígenes de la España contemporánea: 1836-1839. El nacimiento de los partidos políticos y de la idea de progreso”, en *Revista de Estudios Políticos*, 122 (octubre-diciembre 2003), pp. 7-9.

mayor del objeto de estudio muestra que entre los moderados son unos pocos los individuos que pueden considerarse como especialmente relevantes. La mayoría de estos, a pesar de sus diferentes puntos de partida, comparten una biografía política un tanto anómala. Situados muchas veces en la periferia del poder, esta posición explica en parte que las suyas fuesen las contribuciones más importantes encaminadas a la resemantización del término de partido al liberarles de la servidumbre que frecuentemente lleva aparejada una cercanía excesiva al poder. El antiguo progresista Alcalá Galiano, la fracción puritana del partido moderado, Donoso Cortés y Andrés Borrego son algunos de los ejemplos más destacados de esta clase de agente político de la España del XIX.

Son varios los historiadores que han señalado que hasta la década de 1860 las elaboraciones doctrinales procedentes del moderantismo fueron superiores a las que procedían de sectores progresistas, apegados a ideas doceañistas superadas³, con una menor preocupación doctrinal que sus oponentes⁴. Esta visión ya era habitual entre los moderados de la época, que precisamente acusaban a sus contrincantes de falta de rigor doctrinal y de estructura organizativa⁵.

A las razones explicativas de esta asimetría en el nivel de la coherencia y rigor intelectual entre ambas fracciones liberales, puede añadirse en el campo de la reflexión sobre los partidos otro elemento: la diferente conexión con otro elemento típicamente moderno, la sociedad. El progresivo deslizamiento hacia posiciones conservadoras de una parte del liberalismo fue acompañado de un aumento de las referencias a la sociedad y de un mayor peso de esta en su relación con la política. En este sentido, fue cada vez más común situar desde posiciones moderadas a los grupos políticos en una situación de subordinación respecto a la sociedad. Su misión era representar lo existente para profundizarlo mediante la aplicación de reformas. Los partidos se consideraron, en cierto modo, un elemento auxiliar de los intereses e ideas sociales. Hay, desde luego, otra tendencia, que altera este orden de prelación. Esta corriente, representada sobre todo por exaltados, reivindica para el Estado una faceta creadora de intereses, que deben servir como plataforma del nuevo sistema. Hay abundantes manifestaciones de este tenor durante los debates en torno a la desamortización de Mendizábal⁶.

3 J. L. Comellas García-Llera, "La construcción del partido moderado", *Aportes*, 26 (1994), p. 16.

4 De "simplismo ideológico" habla Pedro Carlos González Cuevas en su *Historia de las derechas españolas. De la Ilustración a nuestros días*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000, p. 98. María Cruz Romeo Mateo se expresa en el mismo sentido cuando señala que "es evidente que el replanteamiento ideológico acaecido en el seno del liberalismo a partir de 1833 tuvo una mayor profundidad y coherencia entre aquellos que conformarían el moderantismo que entre los llamados progresistas", "Lenguaje y política del nuevo liberalismo: moderados y progresistas, 1834-1845", en I. Burdiel (ed.), *La política en el reinado de Isabel II*, Madrid, *Ayer*, 29 (1998), p. 38. El progresista es para esta autora un partido de perfiles difusos definido por la oposición al moderantismo más que por principios sustantivos propios, *Ibíd.*, pp. 51-53. Fidel Gómez Ochoa coincide en señalar que la formulación de la ideología distintiva del moderantismo y su aparición como partido tuvo lugar entre los años 1835-1840, "El liberalismo conservador español del siglo XIX: la forja de una identidad política (1810-1840)", en M. Suárez Cortina, *El liberalismo español, Historia y política*, 17 (enero-junio 2007), p. 37.

5 Juan Pro señala que esta idea tenía un fondo de verdad. Debido al antiautoritarismo del ala más avanzada del progresismo y a la falta de una estructura de partido, los progresistas aparecían más desdibujados que los moderados. J. Pro Ruiz, "La mirada del otro: el progresismo desde el moderantismo", en M. Suárez Cortina (ed.), *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Santander, Universidad de Cantabria, 2006, pp. 271-273.

6 Para Rico y Amat la desamortización eclesiástica fue económicamente censurable –también Borrego y Flórez Estrada se opusieron a ella por la forma en que se llevó a cabo–, aunque desde un punto de vista político, para asegurar la consolidación del sistema representativo, fue un éxito. Se vincularon intereses de propiedad con las instituciones liberales, Rico y Amat, *Historia política y parlamentaria...*, tomo II, p. 551.

Respecto a lo existente, por un lado, y generación de realidad social, por otro, son parte de los rasgos en los que se irá plasmando la brecha que recorre el mundo liberal peninsular. La atención prestada por la primera a los intereses sociales dados ofrece una clave acerca de la mayor sensibilidad de determinado sector asimilado al moderantismo por el fenómeno de los partidos. Lo cierto es que este enfoque, atento a la observación de lo *realmente existente* por encima de consideraciones puramente teóricas, facilitó el distanciamiento de una aproximación normativista, con su carga de voluntarismo, a la nueva realidad política. Esto permitió elaborar un sistema más complejo, en el que la distancia entre principios teóricos y prácticos pudiese superarse mediante el ajuste de ambos extremos.

Como toda afirmación general, esta también puede, y debe, matizarse, al menos en lo que se refiere al concepto de partido. La evolución semántica en el uso de la voz partido se observa en el conjunto de la clase política liberal. Los nuevos componentes de su significado, que lo asocian con un régimen parlamentario y que se diferencian claramente de la concepción predominante durante las Cortes de Cádiz, son asumidos tanto por moderados como por progresistas. Liberales de ambas tendencias contribuyeron con su uso y precisiones a forzar un desplazamiento semántico en sentido positivo. Sin embargo, lo cierto es que este progreso conceptual, simultáneo en ambas fracciones, no se extiende a la profundidad de sus cavilaciones⁷. De lo que no cabe duda es de la mayor impronta que dejó el partido moderado en la política de la época, un *partido* que “definió el régimen político que predominó entre 1833 y 1868 y ejerció el poder más tiempo”⁸.

Pero vayamos al comienzo de una etapa que también lo es de la historia del liberalismo decimonónico español y, por tanto, en gran medida de la España del siglo XIX. Antes de la muerte de “El Deseado”, dos veces el código gaditano fue ley fundamental del Reino y dos veces se abrogó con la subsiguiente oleada represiva. Una de sus manifestaciones fue el exilio de buen número de liberales, principalmente a Francia e Inglaterra, lo que puso en contacto a esta fracción liberal con las teorías políticas desarrolladas en los países que marcaban el paso en el continente europeo⁹.

La promulgación de una Real Orden de amnistía el 15 de octubre de 1832 permitió el regreso de muchos de los exiliados. Es a partir de ese momento cuando empieza a gestarse el grupo denominado “cristinos” para referirse a quienes apoyaban a la hija de Fernando VII, la futura Isabel II, frente al pretendiente don Carlos. De este modo se articula la primera gran división que caracterizará los primeros años del reinado de Isabel II, los correspondientes a la primera guerra civil. Lo novedoso de esta estructuración en dos bandos, si la comparamos con la polarización existente durante los anteriores períodos constitucionales, es la distinta composición de sus integrantes. Las denominaciones de liberales y absolutistas incorporaban, y aún lo hacían en ese momento, toda una declaración de intenciones, si bien general y con importantes diferencias en el seno de cada grupo, acerca de los principios a aplicar en la organización del Estado. No se está afirmando que esta bipolaridad desapareciese en la nueva etapa que se abre, en absoluto. De hecho las referencias a la división en liberales y absolutistas son omnipresentes, siendo más frecuentes que las que se refieren a uno de los bandos como cristinos. Entonces,

7 Aunque también en este caso cabría hacer una matización si tenemos en cuenta las contribuciones del Alcalá Galiano “exaltado” y de M. Carnerero desde *La Revista Española* durante la vigencia del Estatuto real.

8 G. Capellán de Miguel y F. Gómez Ochoa, *El marqués de Orovio y el conservadurismo liberal español del siglo XIX. Una biografía política*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2003, p. 31.

9 Sobre el exilio español en ambos países, puede consultarse el libro de Vicente Llorens *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1824-1833)*, Madrid, ed. Castalia, 1979, y la obra de Jean-René Aymes, *Españoles en París en la época romántica (1808-1848)*, Madrid, Alianza Editorial, 2008.

¿cuál es la importancia de una denominación menos habitual como la de cristinos? La respuesta se encuentra en el sentido sólo parcialmente coincidente de liberales y cristinos. Los individuos que se agrupaban bajo estas dos expresiones diferían en parte. Cristino incluía tanto a los monárquicos moderados como a los antiguos –y nuevos– liberales. Esta convivencia de diferentes concepciones sobre la forma del sistema político en un mismo bando tendría importantes consecuencias en la formación de los partidos políticos y, por supuesto, también en el propio Estado. La futura división en el seno del bando isabelino, como sabemos ya prefigurada en el Trienio, en dos partidos de corte liberal, moderado y progresista, se entrelazaría y adquiriría mayor complejidad en esta nueva fase con la mayor pluralidad ideológica presente en quienes apoyaban a la reina niña.

A pesar del inicial predominio del término exaltado y de una posterior etapa de coexistencia de esta denominación con la de progresista, esta última voz será la que finalmente se imponga para referirse al partido más favorable a las reformas políticas más avanzadas, sobre todo después de las constituyentes de 1837. Al partido moderado, por otra parte, se le llamó indistintamente “moderado”, “conservador”, “parlamentario” y “monárquico-constitucional”; aunque este último fue el oficial, en el lenguaje habitual apenas se empleaba¹⁰. Las dos designaciones a las que acabamos de referirnos harán fortuna y destacarán por encima de otras denominaciones alternativas en un proceso reflexivo que, aunque centrado en cuestiones terminológicas, toca directamente la cuestión relativa a las características definitorias de los partidos. Para Federico Suárez, “en la legislatura que sucedió a las constituyentes de 1837, estos dos partidos están ya bien definidos como agrupaciones políticas”¹¹, y también lo estarán sus apelativos. Este es el contexto en el que las aproximaciones al fenómeno partidista moderno aumentan su peso cuantitativa y cualitativamente, y en el que el sector moderado jugará un papel de especial relevancia.

Los autores tratados en este artículo han sido escogidos por su relevancia en la configuración del moderantismo y por ser a la vez un buen reflejo de una parte, la más proclive a reflexionar sobre los partidos, del espectro de tendencias que a finales de los años treinta fragua y convive en el llamado indistintamente partido moderado, conservador o monárquico-constitucional. Cada uno de ellos ofrece una visión diferente. La aproximación de Alcalá Galiano es la más descriptiva, un enfoque casi de sociología política, lo que le coloca en oposición al encuadre donosiano del fenómeno de los partidos en una filosofía de la historia. Andrés Borrego, por su parte, ofrece un compromiso con el desarrollo organizativo de los partidos. Abusando de la imagen, Nicomedes Pastor Díaz es en cierto modo el gozne entre los anteriores estilos. La atención a lo dado y a los límites que impone sin perder de vista una cierta perspectiva normativista. En esta década, Pastor Díaz destaca por la sensibilidad con la que capta el nuevo marco político y la situación de los partidos en él. Sólo Borrego puede equipararse por importancia en el tratamiento de los partidos políticos, si bien su foco de atención se sitúa sobre cuestiones de índole más material.

10 F. Cánovas Sánchez, “Los partidos políticos”, en *La era isabelina y el sexenio democrático (1834-1874)*, pp. 371-499, en J. M^a Jover (dir.), *Historia de España*, de R. Menéndez Pidal, Madrid, Espasa Calpe, 1981, tomo XXXIV, pp. 373-374.

11 F. Suárez, *Los partidos políticos españoles hasta 1868*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1951, p. 18. Esta afirmación es válida con las debidas matizaciones. No debemos juzgar el desarrollo conceptual y material de los partidos en esos años desde su situación actual. Con esta prevención, sí puede afirmarse que la división en dos partidos liberales se había aclarado mucho para los coetáneos en 1837.

1. TRES APROXIMACIONES A LOS PARTIDOS DESDE EL MODERANTISMO

1.1. Antonio Alcalá Galiano, *moderado*

El mayor detenimiento de los análisis moderados hunde sus raíces en el Trienio, concretamente en las aportaciones afrancesadas de la *Miscelánea* y *El Censor*. Sus herederos directos en la tercera experiencia parlamentaria, al menos en esta cuestión, comenzaron a destacar en el mundo político y periodístico a mediados los años treinta. Dos periódicos, *La Ley* y *El Español*, dirigidos por Joaquín Francisco Pacheco y Andrés Borrego respectivamente, que contribuyeron a fijar el contenido político de los moderados, son claros exponentes de esta nueva generación de liberales¹².

A pesar de la importante aportación de estos periódicos conservadores, la contribución doctrinal más importante se halla en los cursos de derecho constitucional impartidos por Donoso, Joaquín Francisco Pacheco y Alcalá Galiano en el Ateneo de Madrid. No es la primera vez que se impartía derecho político constitucional, pero sí la primera, según Garrorena, que se hizo con un “cierto sello personal y de una mínima altura”¹³, en un contexto general caracterizado por un pensamiento político fragmentario y de escaso rigor intelectual¹⁴.

En lo que atañe al objeto de este artículo, hay que destacar que en estos conocidos cursos no se hablase de los partidos, con la excepción de Galiano, quien, por otro lado, tampoco les dedicó demasiado espacio. Figueroa y Torres cree conocer la causa de la ausencia de los partidos en los tratados de derecho constitucional. El doctrinarismo político, la primacía de las teorías sobre la aplicación del “método positivo” en política explican para el futuro conde de Romanones que en los tratados de derecho constitucional fuese habitual obviar a los partidos políticos¹⁵. Por otro lado, las teorías constitucionales postuladas en las lecciones tampoco favorecieron la inclusión de los partidos en los cursos impartidos¹⁶.

Los comentarios sobre los partidos del político y publicista gaditano tras su abandono del campo progresista, notorio a mediados de 1836, no fueron los primeros que hizo sobre este tema. El cambio de bando tampoco implicó una modificación sustancial de su posición. El rasgo dominante es una continuidad en términos generales positiva. Sus declaraciones positivas se rastrean hasta el Trienio. En una intervención parlamentaria, defendió la delimitación de grupos ideológicamente definidos que contribuyesen a evitar la fluctuación

12 La segunda de estas publicaciones se sitúa, para Concepción de Castro, a la cabeza de la prensa diaria por su alta calidad material, técnica e intelectual. Su tipografía y composición estaban inspiradas en *The Times* y, como este, era un periódico conservador independiente con colaboradores de procedencias ideológicas diversas. Entre sus redactores se contaban Flores Calderón, Calderón Collantes, el propio Borrego, y como colaboradores cabe destacar, entre otros, a Donoso Cortés, Canga Argüelles, Espronceda, Sartorius y González Bravo. C. de Castro, *Romanticismo, periodismo y política. Andrés Borrego*, Madrid, Tecnos, 1975, pp. 86-87.

13 A. Garrorena Morales, *El Ateneo de Madrid y la teoría de la Monarquía Liberal*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1974, pp. 16-18. Sobre los cursos de Alcalá Galiano, R. Sánchez García, *Alcalá Galiano y el liberalismo español*, Madrid, CEPC, 2005, pp. 288 y ss.

14 L. Díez del Corral, *El liberalismo doctrinario*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984, p. 528. Díez del Corral también resaltó la superioridad intelectual de los políticos moderados, que “les distingue de la masa progresista”, *Ibíd.*, p. 532.

15 Álvaro Figueroa y Torres, *Biología de los partidos*, Madrid, 1892, p. 4.

16 I. Fernández Sarasola, *Los partidos políticos en el pensamiento español*, Madrid, Marcial Pons, 2009, pp. 78-79.

de los votos en el Congreso¹⁷. Alcalá Galiano fue, posteriormente, uno de los primeros en reconocer públicamente su pertenencia a un partido:

Uso de la voz partido porque no hay otra que denote las diversas opiniones; y así para mí el hombre de partido es un hombre recomendable, porque en ello da una prueba de que tiene una opinión fija, como debe ser. Las opiniones por eso es preciso que produzcan partidos¹⁸.

Sólo tres días después de esta declaración, se adelantó a Borrego y Francisco José Pacheco en proponer abiertamente la creación de asociaciones electorales en un artículo publicado en *La Revista Española* el 27 de diciembre, coincidiendo con el comienzo de la discusión sobre la Ley electoral¹⁹. La cercanía de ambas declaraciones y su interpretación conjunta muestra un apoyo a las formaciones de partidos en dos ámbitos cuya diferenciación espacial tiene consecuencias temporales. Limitados al parlamento, su presencia no poseía, según Alcalá Galiano, un límite temporal, mientras que en su faceta extraparlamentaria, su actividad en forma de asociaciones debía reducirse a los periodos electorales.

De vuelta al Ateneo, al contrario que las *Lecciones* de Donoso, transidas de abstracciones de valor absoluto, las de Galiano se mantienen apegadas a la realidad, “en ósmosis constante con las circunstancias reales”²⁰. El propio Galiano expresaría esta diferencia en el prólogo de un folleto dedicado a Donoso en el que contrapone el estilo e influencias de este último –alemanas y francesas– al suyo, más “llano y pedestre” e influido por autores ingleses²¹. En la breve referencia a los partidos que hace en las *Lecciones* que imparte en el Ateneo (1838)²², Alcalá Galiano, aplicando un enfoque sociológico²³, relaciona el sistema de partidos con el interés predominante en el parlamento. Una cámara en la que prevaleciese el interés aristocrático daría como resultado un sistema bipartidista, caracterizado por la disciplina interna, por la existencia de unos líderes definidos y por la alternancia en el poder²⁴. Este es el caso de Inglaterra, donde los nobles dominan en ambas cámaras y

17 *Diario de Sesiones*, 24-5-1822.

18 *Diario de Sesiones*, 24-12-1835.

19 J. T. Villarroya, *El sistema político del Estatuto Real, (1834-1836)*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1968, pp. 501-510.

20 A. Garrorena Morales, *El Ateneo de Madrid...*, p. 160.

21 A. Alcalá Galiano, *Breves reflexiones sobre la índole de la crisis por que están pasando los gobiernos y pueblos de Europa*, 1848, p. V.

22 En realidad la cátedra de Galiano coincidió con su integración en el gabinete Istúriz y su alejamiento de Mendizábal. Se le dio el Ministerio de Marina, el menos importante, para que pudiese desplegar su labor de soporte ideológico y parlamentario del Gobierno. Sin embargo, el curso anunciado no tuvo finalmente lugar, *Ibíd.*, pp. 66-71. George Borrow consideraba a Galiano el más inteligente de los nuevos ministros, destacando que durante su estancia en Inglaterra escribió en periódicos y revistas, algo que pocos extranjeros eran capaces de hacer, *La Biblia en España*, Madrid, Alianza Editorial, 1987, pp. 166-167.

23 Fernández Sarasola señala como precedente de la concepción sociológica de Galiano a Morales Santisteban, “De los partidos políticos y de los principios que deben dirigir su conducta”, *Revista de Madrid*, Segunda serie, tomo II (1839), Madrid, pp. 94-97. Díez del Corral ya llamó la atención sobre el interés de Alcalá Galiano por el punto de vista sociológico, aunque no trabado, sino plasmado en forma de observaciones, *El liberalismo doctrinario...*, p. 539.

24 Sobre la disciplina diría años después: “Aunque todavía soy de la escuela que sustenta ser provechosos los partidos, y hasta necesarios, y conveniente y aun justo en los hombres sacrificar más de una vez su opinión a la del mayor número de los de su parcialidad, no siendo en puntos que toquen a la honra o en materias de superior importancia y transcendencia, por una de las singularidades de mi destino nada común, me hallo como despedido de las filas en que doce años he estado militando; servicio en que bien puedo haber

constituyen el núcleo de las “parcialidades o partidos” que existen. La disciplina de partido en los debates –habla de disciplina política– asociada a este modelo se ve facilitada por la presencia de una disciplina social vinculada a su vez con la existencia de claras jerarquías²⁵. Así los partidos poseen una jerarquía interna establecida en función del ascendiente de los distintos miembros. Uno de los inconvenientes que para Galiano presenta este modelo es la relevancia de las personalidades por encima de las cuestiones meramente políticas.

El segundo caso, caracterizado por un parlamento dominado por el elemento mesocrático, tendría inicialmente dos partidos, uno ministerial y otro de la oposición, a los que se sumaría en una fase posterior un tercero intermedio. Estos tres partidos terminarían por disolverse en multitud de grupos que no reconocerían la autoridad de los anteriores líderes. Tanto los aspectos positivos como los negativos asociados a los partidos en un parlamento con predominio de la clase media comparten un mismo origen. Positiva era la valoración de los miembros en función de su talento; negativa, por el contrario, era la indisciplina fruto de esa falta de jerarquía “natural” y la inestabilidad del poder, consecuencia suya²⁶. La descripción del *parlamento mesocrático* estaba sin duda influida por su experiencia del Trienio.

Poco compatible con el gobierno representativo era en cambio el predominio del espíritu democrático, si bien podía haber alguna excepción notable, producto de circunstancias particulares, a la que Alcalá Galiano auguraba, por otro lado, una duración breve. En estas sociedades es en general más habitual la concentración del poder en un caudillo²⁷. De esta forma, la disonancia entre la democracia y el sistema parlamentario, identificado con el liberalismo, implica, según Alcalá Galiano, a medio plazo necesariamente la desaparición de los partidos.

A pesar de su brevedad, los comentarios de Galiano sobre los partidos en las *Lecciones* reflejan su preocupación por analizar el funcionamiento del sistema parlamentario y dotarlo de instituciones y técnicas que estabilizasen su funcionamiento. Entre sus contribuciones se incluye, por ejemplo, la aclaración de algunos conceptos como el de moción de censura y el de la responsabilidad de los ministros²⁸. Hay un énfasis en los aspectos técnicos que impregna su lenguaje y se corresponde con un uso reiterado de la metáfora mecanicista al referirse al Estado²⁹.

Hasta aquí Alcalá Galiano se limita a considerar a los partidos políticos como realidades radicadas en las cámaras. Su consideración en el ámbito extraparlamentario pudo haber

mostrado corta capacidad, pero no falta de celo, y servicio en que cuento padecimientos y trabajos dignos quizá de mejor suerte que la de mi actual oscura pobreza”, *Breves reflexiones...*, pp. VII-VIII. Hay varios aspectos interesantes de la cita reproducida. En primer lugar, el reconocimiento, por otra parte ya antiguo, de su pertenencia a un partido; situar, en segundo lugar, la fecha de su adscripción al partido moderado en 1836 con lo que coincide con el momento de su separación pública de Mendizábal y, en tercer lugar, su marginación del espacio político por sus correligionarios.

25 A. Alcalá Galiano, *Lecciones de derecho político*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984 (ed. orig. 1843), estudio introductorio de Garrorena Morales, p. 101.

26 F. Suárez, *Los partidos políticos...*, pp. 28-29.

27 A. Alcalá Galiano, *Lecciones...*, pp. 126-129. Galiano considera el sistema mesocrático como el más aconsejable para España, *Ibíd.*, p. 141.

28 Véase en el estudio introductorio de Garrorena al curso de Galiano, *Ibíd.*, p. x, nota 2.

29 Las constituciones se interpretan como máquinas (p. 47); alude a la “fábrica del gobierno” (p. 67); “las leyes que son parte mecánica de las constituciones” (p. 78), “siguiendo mi costumbre de calificar, no sin propiedad, de máquinas los gobiernos”, “Los reglamentos son ruedas pequeñas, pero su mal estado hace que funcione mal todo el conjunto” (p. 169). En el análisis del reglamento o técnicas del parlamento apenas hace mención a los partidos; cuando lo hace, es de forma incidental. No aparecen explícitamente como un elemento que forme parte del engranaje, *Ibíd.*

encontrado un asiento en la enumeración que hizo de los tipos de derecho. El rechazo de la abstracción normativa y su apego al empirismo pudo haber facilitado su extensión espacial, pero no fue así.

Lejos de quienes defendían la existencia de unos derechos políticos y sociales naturales, el publicista gaditano sólo reconocía la existencia de los nacidos de una sociedad ya formada y de las leyes, lo que permitía su mayor o menor latitud en función de las circunstancias concretas de cada país. Partiendo de esta premisa, Galiano enumera tres clases de derechos: los estrictamente políticos permiten a los gobernados limitar y dirigir el poder; los civiles se encargan de proteger a las personas y a la propiedad; cierran la clasificación los derechos mixtos, que participan de las características de los dos anteriores. Entre estos se encuentra la libertad de pensamiento con el objetivo de influir en el Estado, vinculada, por tanto, a la libertad de imprenta y al derecho de reunión en materias políticas. Las reuniones servirían para enviar peticiones a los reyes, magistrados o cuerpos legisladores. Aunque su extensión presentaba algunas ventajas –aumenta la dignidad moral del poseedor de este derecho y acostumbra a los ciudadanos a prescindir del uso de la fuerza–, sus inconvenientes superaban los posibles beneficios, ya que es fácil que estas reuniones se transformen en grupos violentos. Las sociedades patrióticas que proliferaron durante el Trienio constituían una prueba del peligro que encerraba otorgar un derecho de consecuencias potencialmente deletéreas³⁰.

En cambio, para Galiano no cabe duda sobre la legitimidad en determinadas situaciones de los partidos limitados espacialmente a las cámaras. Así lo defendió explícitamente en sede parlamentaria al señalar que en ciertos casos los hombres deben unirse y formar partidos. Siguiendo esa opinión, él mismo había formado parte en algunas ocasiones de la “oposición sistemática, pero no facciosa” mientras que en otras había sido ministerial³¹.

El somero repaso a los partidos que hace Alcalá Galiano se limitaba, de este modo, a su presencia en el parlamento. La puerta abierta a una organización extraparlamentaria reconocida legalmente en la figura de los derechos mixtos se cierra apenas mencionada por el peligro inherente de desórdenes que conlleva su aplicación práctica.

1.2. Donoso Cortés. Continuidad y ruptura en la reflexión sobre los partidos

La principal contribución de Donoso Cortés (1809-1853) a la reflexión sobre los partidos la encontramos en tres artículos publicados en marzo de 1839, durante su etapa moderada³². Estas reflexiones son anteriores a su evolución ideológica hacia posiciones reaccionarias a partir de 1848, tras contactar con los movimientos católicos reaccionarios franceses³³.

En estos artículos la clasificación de los partidos tiene su fundamento en la naturaleza dual de toda sociedad. De este modo elabora un esquema compuesto por dos partidos aplicable a todos los países: el monárquico, que apoya el poder real, y el democrático, que persigue la primacía de las fuerzas populares³⁴.

30 *Ibíd.*, pp. 279-281.

31 *Diario de Sesiones*, 18-11-1838.

32 J. Donoso Cortés, *Artículos políticos en “El Piloto”*, introducción de Federico Suárez, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1992.

33 En las “Cartas de París” de Donoso, publicadas en *El Herald*, se aprecia la evolución de su pensamiento desde el moderantismo hacia posiciones reaccionarias, Jean-René Aymes, *Españoles en París...*, p. 154.

34 “Del terreno en que no deben combatir los partidos”, *El Piloto*, (10-03-1839), en Donoso Cortés, *Artículos políticos...*, pp. 148-149.

Donoso considera que estos, los partidos monárquico y democrático, se dan siempre en los pueblos libres y aunque es cierto que surgen otros, estos últimos no son fundamentales y su existencia es casi siempre efímera. Son el producto de los errores cometidos por los que sí son inevitables y suelen ser bien el resultado de intentar reunir ambas tendencias en un solo partido mediante una idea que comprenda a ambas o bien son fruto de la aplicación de un *materialismo grosero*. En ambos casos, lo que se transmite es una imagen de caótica³⁵.

Al contrario de lo que es habitual en muchos publicistas, entre ellos Nicomedes Pastor, Donoso trata la relación entre los partidos y la opinión pública desde una perspectiva de incompatibilidad. Partiendo de la asunción de que la opinión pública es “siempre incompetente”, los partidos se ven en la obligación de apelar a otra instancia, la razón, “siempre soberana”³⁶. Esta relación se fundamenta a su vez en el estatuto que Donoso otorga a la realidad. Los hechos no son un asunto sobre el que se pueda opinar, existen con independencia de la idea que de ellos se tenga. De la aceptación de este punto de vista se sigue la afirmación de Donoso contraria a la correspondencia entre los partidos y la opinión pública. No obstante, aunque sólo mediante la razón pueden dirimirse los conflictos entre los partidos, Donoso advierte que no debe prescindirse totalmente de la opinión pública³⁷.

Esta serie de artículos dedicada a los partidos termina con una exposición de los elementos que estos deben reunir. En primer lugar, es necesario que posean un sistema fijo, determinado y completo; este sistema ha de consistir, en segundo lugar, en un conjunto de principios lógicamente ordenados que pueda producir al aplicarlo a la realidad unas instituciones políticas y sociales igualmente ordenadas entre sí lógicamente; y, por último, el objetivo y los medios para alcanzarlo deben plasmarse en un símbolo, en una fórmula breve y comprensiva que los resuma³⁸. En pocas palabras, un partido se distingue por poseer un conjunto ordenado de principios relativos a la organización política y social y un lema o denominación que lo identifique como representante de esas mismas ideas. En este sentido, los partidos, para Donoso, son elementos imprescindibles, “sin ellos no podría concebirse ni la civilización ni la historia”³⁹.

Al contrario que los seres humanos, los partidos carecen del libre arbitrio, no tienen la libertad de negar el principio al que están unidos sin provocar con ello su desaparición. Su destino es defender sus principios con independencia de los resultados que puedan causar, aunque estos sean negativos como, según opina, sucede en el caso del partido progresista⁴⁰. Una interpretación fatalista que se enmarca bien en el fondo apocalíptico sobre el que están condenados a luchar la idea monárquica y la democrática.

Más de diez años después, en un marco ideológico reaccionario, Donoso seguirá manteniendo la misma idea⁴¹. La persistencia de este modelo interpretativo en Donoso refleja las continuidades de su pensamiento, que se han visto minusvaloradas frente a un análisis que enfatiza la contraposición entre la etapa liberal y la reaccionaria. Así vemos

35 “Los partidos”, *El Piloto*, 11-03-1839), en J. Donoso Cortés, *Artículos políticos...*, pp. 154-156.

36 “Del terreno...”, *Ibíd.*, p. 150.

37 *Ibíd.*, pp. 149-151.

38 “El partido democrático: su sistema”, *El Piloto*, 12-3-1839, *Ibíd.*, p. 156.

39 “El partido progresista”, *El Piloto*, 04-11-1839, *Ibíd.*, p. 536. Distinta opinión tiene de los partidos que anteponen sus intereses a los principios, *Ibíd.*, p. 537.

40 “Relación histórica del origen, progreso y definitivo resultado de la cuestión de la tutela de su Majestad doña Isabel II y de la serenísima infanta doña Fernanda” (1841), en J. Donoso Cortés, *Obras Completas*, pp. 860-861.

41 “Despacho desde París núm. 69” (1851-1853), en J. Donoso Cortés, *Obras Completas*, tomo II, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1970, pp. 802-803.

cómo, al final de este arco temporal de diez años, Donoso considera que la disolución que se está produciendo en el partido moderado forma parte de un fenómeno de alcance europeo que desembocará en su desaparición y en el consiguiente predominio de dos fuerzas políticas opuestas: la unidad monárquica y la democrática, representada en España por el partido progresista. Un partido que para Donoso ha dejado de ser una *pandilla* gracias al aumento del número de sus miembros. La cantidad de integrantes deviene así en un criterio del concepto de partido. Pero volvamos a los artículos de finales de los años treinta.

1.3. Andrés Borrego

El publicista de origen malagueño ha sido señalado como una de las fuentes que fijaron el contenido político del moderantismo español. Tarea que llevó a cabo fundamentalmente desde las páginas del periódico que dirigió a mediados de los años treinta, *El Español*⁴². Sin embargo, la relevancia de Borrego no sólo consistió en el desarrollo de aspectos pertenecientes al campo de las doctrinas políticas. Buena parte de su energía como publicista se orientó en estos años hacia el diseño del esquema organizativo del embrionario partido político con el que simpatizaba. Un rasgo que se convertiría en un auténtico *leitmotiv* de sus escritos y que finalmente culminaría en su conocida obra *De la organización de los partidos*, esta vez con pretensiones de generalidad⁴³.

La primera vez que encontramos referencias a un proyecto de organización es en febrero de 1836, poco antes de las elecciones⁴⁴, cuando inspirado en el modelo inglés, Borrego propuso poco antes de la disolución de las Cortes y la celebración de nuevas elecciones un proyecto de asociación electoral sobre la base de una tolerancia política opuesta al absolutismo omnipresente en los partidos de la Península. A la promoción de este talante coadyuvarían además las asociaciones o reuniones creadas, limitadas en esta fase de su pensamiento temporalmente. Entre sus funciones estaba la ilustración de la opinión pública, la protección de la libertad de los electores y la selección mediante el debate interno del candidato idóneo.

Habría que esperar varios meses para volver a encontrar alguna mención a las asociaciones electorales. De nuevo sería una convocatoria electoral, la de las elecciones para el 13 de julio de ese mismo año, la que motivaría la recuperación de la cuestión organizativa. En esta ocasión caracterizada por un tratamiento cuantitativa y cualitativamente mayor. Los objetivos propuestos no variaron respecto a los expuestos meses antes y siguen resumiéndose en evitar la manipulación de las elecciones por un grupo reducido y coordinado frente a la masa desorganizada⁴⁵. La sucesión de artículos alcanza su expresión más completa el 22 de junio. Ese día Borrego, además de resumir y profundizar ideas ya planteadas con anterioridad, apuesta por pasar de la reflexión a la práctica mediante la presentación de un proyecto concreto de creación de asociaciones de electores de carácter provincial. Esta limitación espacial, que se suma a la temporal, obedece a un enfoque pragmático que facilitase la aceptación de una figura asociativa novedosa. La labor de concreción contó con un resumen de las disposiciones de una hipotética asociación electoral,

42 C. de Castro, *Romanticismo, periodismo y política*. Andrés Borrego, Madrid, Tecnos, 1975, págs. 86-87.

43 A. Borrego, *De la organización de los partidos en España considerada como medio de adelantar la educación constitucional de la nación, y de realizar las condiciones del gobierno representativo*, Madrid, 1855.

44 *El Español*, 8-2-1836.

45 Véase *El Español*, 3-6-1836 y 14-6-1836.

que incluiría una comisión, una junta general y juntas preparatorias de las elecciones⁴⁶. La elección directa era el prerrequisito estructural que posibilitaba este desarrollo organizativo, como defendió repetidas veces desde las columnas de *El Español* durante la discusión sobre la Ley electoral bajo el gobierno de Mendizábal.

El siguiente eslabón en el proceso de desarrollo de la estructura organizativa de los partidos vería la luz en las páginas de un folleto publicado en 1837, con la renovada intención de impulsar la organización de los moderados: el conocido *Manual electoral para el uso de los electores de la opinión monárquico-constitucional*⁴⁷, en el que reúne los elementos que había ido exponiendo desde las páginas de *El Español*. Al igual que los anteriores artículos periodísticos, este folleto se caracteriza por una naturaleza híbrida en la que lo teórico y lo práctico están íntimamente entrelazados. El *Manual* era en palabras de Borrego un “tratado práctico electoral” que debía servir para reunir “bajo una común dirección las fuerzas electorales de la oposición constitucional”, para “producir la deseada unión y concierto entre los electores que profesan comunes principios” ante las elecciones convocadas para septiembre de 1837. La propuesta organizativa estaba al servicio de la obtención de la victoria, alentando la movilización y la eficacia de la acción política del moderantismo.

Para Borrego, tras el breve lapso en que volvió a regir la Constitución gaditana, el nuevo proceso electoral constituía una oportunidad de retomar la senda modernizadora de las prácticas políticas. Para ello había que prestar atención a lo que estaba ocurriendo en los países más avanzados en materias constitucionales. Entre esas nuevas prácticas se hallaba la organización de las diferentes sensibilidades políticas. Según señala en el *Manual*, la concertación de los electores se llevaría a cabo mediante el nombramiento de dos apoderados en cada provincia, a los que se añadirían nueve electores con la función de ayudar a los primeros. De la suma de ambos se formarían las comisiones electorales de provincia. Los datos que las comisiones facilitasen servirían para diseñar la lista de los candidatos de la “opinión monárquico-constitucional”. Borrego estaba seguro de la viabilidad legal del proyecto asociativo dado que ninguna norma lo prohibía expresamente. De hecho se llegó incluso a apoyar desde las instituciones políticas la formación de organizaciones, como se puede apreciar en una Real Orden de julio de 1836⁴⁸ y en una resolución posterior de Pérez de Castro en 1839 por la que se autorizaban las reuniones electorales. No obstante, esta cuestión no terminó de aclararse jurídicamente y los incipientes partidos continuaron actuando en un vacío legal. Fueron tolerados siempre que sus actividades no supusiesen la creación de una organización nacional⁴⁹.

Es significativo que en toda la serie de textos de Borrego apenas aparezca mencionado el concepto de partido, prefiere hablar de opinión, un término más ambiguo y -esto es lo decisivo- que genera menos reticencias. Aunque la vinculación con los partidos es obvia, Borrego intentó aumentar la aceptabilidad de su proyecto rebajando el contenido polémico de su propuesta mediante la exclusión de conceptos con una fuerte carga polémica. La prevención ante organizaciones políticas permanentes era todavía demasiado fuerte y se

46 *El Español*, 22-6-1836.

47 A. Borrego, *Manual electoral para el uso de los electores de la opinión monárquico-constitucional*, Madrid, 1837.

48 *El Español* publica en su número del 8-7-1836 la Real Orden del Ministerio de Gobernación: “Y que les advierta [a los electores] que una vez formada su opinión sobre el color político de los candidatos respectivos, conviene mucho que se unan todos los de un mismo modo de pensar, organizándose y procediendo de acuerdo, si no quieren exponerse los más a ser vencidos por los menos; lo cual sucederá infaliblemente si cuando aquellos divagan, trabajan estos acordes y compactos”.

49 F. Cánovas Sánchez, “Los partidos...”, p. 405.

manifestaba en los artículos mediante la aplicación de límites temporales y funcionales. Su campo de acción debía circunscribirse al período electoral y sus actividades no podían mezclarse con las del poder público. Estas limitaciones terminológicas, temporales y funcionales no impidieron reconocer que este primer proyecto de asociación apadrinado por Borrego supuso un salto cualitativo en la reflexión de los partidos en España y un impulso en su desarrollo material.

De nuevo fue en medios periodísticos afines al partido moderado donde se reflexionó sobre la necesidad de esta relación –casi una década después–, que se apunta ya en el mismo título del artículo: "Organización del partido parlamentario". En él se señalaba que precisamente la falta de organización y de armonía entre los integrantes del grupo había propiciado las numerosas derrotas del "partido del orden". Como ejemplo de una posible solución, el periódico publicaba una circular del 13 de diciembre de 1843 firmada por un grupo de electores de Almería afines al partido parlamentario en la que se proponía un proyecto de organización⁵⁰.

2. NICOMEDES PASTOR DÍAZ. LA LEY COMO LÍMITE

El análisis que hace Nicomedes Pastor Díaz de los partidos políticos liberales a finales de los años treinta no es nada positivo. Le sorprende que unas instituciones como las parlamentarias, con décadas de existencia, hayan dado lugar a partidos y sistemas tan opuestos, con una marcada incapacidad para solucionar los problemas de índole política. La demostrada esterilidad de los dos partidos liberales lleva a Pastor Díaz, uno de los pensadores moderados más importantes⁵¹, a depositar su esperanza en el surgimiento de uno nuevo, que supere la situación de permanente inestabilidad. Sin embargo, advierte, con ello no pide una especie de tercer partido que se sitúe entre los dos ya presentes⁵².

Hay dos cuestiones relevantes en este análisis de Pastor Díaz, que se desprenden de su diagnóstico y que lo complementan: indagar en la razón del fracaso de los partidos y abordar la solución a este. Sobre la segunda, anticipó que había de provenir de una formación política también designada como partido. En lo que atañe a la primera, el político moderado dirige su atención al funcionamiento de los partidos, encontrando una brecha que se abre entre sus principios y el objeto que persiguen. Entre ambos extremos, Pastor Díaz distingue un nuevo elemento, que vincula la idea y su efectiva plasmación: el modo de actuar. El fallo no se encuentra, por tanto, en el sistema político que se defiende, es decir, en sus principios, sino en el proceder de los partidos para hacerlos realidad. Su acción se ve especialmente enturbiada por la confusión entre dos cuestiones fundamentales distintas, durante un tiempo equivocadamente entrelazadas: la de la guerra, que en ese momento iba por su sexto año, y la política. El tema bélico posee un cariz unificador, con diferencias más sutiles en la comunidad liberal. La cuestión política, en cambio, está conectada con el marco constitucional. Y este es un punto clave, porque lo político es entendido en este contexto a través de su vinculación con el modelo constitucional. Las fracturas políticas implican concepciones constitucionales alternativas. De ahí la importancia que adquiere el adjetivo "político" en la reflexión de Pastor Díaz sobre los partidos, concretamente en el deslinde entre los legítimos y los perniciosos.

50 "Organización del partido parlamentario", *El Heraldo*, 23-01-1844.

51 P. C. González Cuevas, *Historia de las derechas españolas...*, p. 101.

52 N. Pastor Díaz, "La cuestión electoral en diciembre de 1839 y enero de 1840", (2-9-1839). Capítulo I. Los partidos, *Obras completas*, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1970, pp. 9-17.

El peso relativo de cada uno de estos dos aspectos sirve a Pastor Díaz en cierto modo como criterio para articular en periodos la historia de los partidos, una de las primeras que se hacen en España⁵³, durante los primeros años de la tercera experiencia parlamentaria, iniciada en 1834 con la promulgación del Estatuto Real. La primera etapa, que se extiende hasta el verano de 1835, cuando el movimiento juntista provoca la caída del ministerio del conde de Toreno, se caracteriza por la escasa relevancia de las materias políticas como elementos diferenciadores de los partidos. El esfuerzo de las distintas tendencias se orientaba a frenar a los carlistas para privarles de influencia y poder. La divergencia entre las dos sensibilidades liberales se basaba en su distinta identificación con un mayor o menor empuje revolucionario y en el uso de métodos más o menos enérgicos contra el enemigo. No obstante, Pastor Díaz observa que en el transcurso de los vaivenes públicos, la cuestión política fue adquiriendo mayor importancia, ganando una creciente autonomía hasta que finalmente ambas cuestiones se separaron, si bien conservando una cierta influencia mutua. Estos dos elementos se distinguían por el distinto alcance de sus implicaciones. Mientras que la guerra era una cuestión nacional, la política predominaba en las discusiones parlamentarias y en las vicisitudes ministeriales. La primera daba y quitaba el poder a los partidos, pero lo que realmente les definía era la cuestión política.

La emancipación de los temas políticos del decurso de la guerra constituyó la segunda etapa. El peso de la dimensión política llegó a su cenit durante el periodo comprendido entre la caída de Mendizábal en mayo de 1836 y la promulgación de la Constitución de 1837. En ese lapso de tiempo, fue la guerra y su dimensión nacional lo que conectaba a ambos partidos con un interés general compartido. Sin embargo, este aspecto fue cediendo terreno ante cuestiones de índole exclusivamente política. La redacción de la nueva ley fundamental alimentó el alejamiento de los partidos del carácter popular que les había caracterizado hasta entonces, desplazándose el énfasis desde lo militar a lo político.

Este cambio de acento trajo consigo un realineamiento de los partidos en función de su nuevo objeto. A un lado, siguiendo a Pastor Díaz, los hombres de la democracia, de la tabla de derechos, de la existencia de una sola cámara. Sus contrarios se enfrentaban en cambio a una tarea más complicada, dado que el sistema que se les oponía era más sencillo y conocido. El suyo, también el de Pastor Díaz, era portador de las nuevas teorías constitucionales, que ya en el Trienio se habían ido exponiendo en *El Censor* y la *Miscelánea* entre otros⁵⁴. Estos hombres políticos afrontaban la tarea de explicar el complicado mecanismo del verdadero sistema representativo, de reconciliar al pueblo con el poder y de demostrar la necesidad del trono y de las instituciones monárquicas. La novedad de sus teorías tenía asimismo un reflejo en la composición generacional de sus miembros, idea compartida por otros autores cercanos al moderantismo⁵⁵. Casi todos los jóvenes pertenecían al “partido de la moderación”. Esta correlación generacional parece asumida por algunos representantes del bando contrario. Eso al menos es lo que da a entender un folleto de Fermín Caballero citado por Pastor Díaz en una nota a pie de página al final del texto. En *Voz de alerta*, el director del *Eco del Comercio* descalificaba a una juventud corrompida por las ideas doctrinarias y demasiado apegada a los intereses materiales.

53 Una historia de los partidos en Inglaterra y Francia la encontramos en “De los partidos con relación a la naturaleza de los gobiernos”, *Miscelánea*, 285 (10-12-1820). Sobre España, Alcalá Galiano hace un recorrido por la historia del partido liberal hasta ese momento en “Spain”, *The Westminster Review*, (abril 1824).

54 Véase A. Elorza, “La ideología moderada en el Trienio Liberal”, en *Cuadernos Hispanoamericanos*, 288 (junio 1974), pp. 584-650.

55 Por ejemplo, en esa época, Andrés Borrego dice lo mismo. “El tercer partido-La nueva generación”, *El Correo Nacional*, 24-2-1838.

El paroxismo al que llegó el enfrentamiento entre ambos partidos tuvo para Pastor Díaz su final –momentáneo– con la mutua aceptación de la Constitución de 1837, que de esta forma marcó el final de una etapa. “Los hombres sinceros del partido liberal creyeron ver llegado el día de una reconciliación, que entonces no sólo no era quimérica, sino que era necesaria, porque era la reconciliación la Constitución misma [...], la ley empezaba, la revolución, concluía”⁵⁶.

¿Qué lugar ocuparían los partidos políticos en esta nueva fase constitucional? La respuesta del político y publicista parece obvia a tenor de lo expuesto: ninguno. Los partidos que llevan el apellido de políticos tienen sentido cuando defienden unos principios relativos a la organización política del Estado. Fijada ésta en una ley fundamental aceptada por todos, los motivos de discordia ya no tienen razón de ser. Tras una época caracterizada por encendidos debates, llegaba la hora de acatar. Cumplida la misión de los políticos, la división de los partidos no tenía, por tanto, sentido. La única cuestión en pie seguía siendo la bélica y en esa no cabían distinciones, dado su carácter nacional. La política daba así paso a la administración, al gobierno. La misión de las Cortes debía en adelante ser exclusivamente legislativa: eran necesarias, por ejemplo, una ley de hacienda y una ley de administración pública. Por otro lado, la misión de las Cortes tampoco podía ser social, porque las revoluciones sociales pertenecen para Pastor Díaz al ámbito de la providencia, no las hacen las asambleas ni se llevan a cabo en una nación⁵⁷.

Acerca de la labor fundamental de las Cortes, expondría posteriormente una idea que complementaría la anterior y que tiene, como se verá, relevancia para el tema que nos ocupa. En esa nueva interpretación de los cuerpos parlamentarios, opinaría que no eran tanto cuerpos legislativos como instituciones políticas. Más que crear leyes, su destino era formar ministerios, influir en la gobernación del Estado⁵⁸.

En el nuevo contexto que se abría, la pervivencia de partidos sólo podía ser considerada, en definitiva, en términos negativos. Ejemplo de ello es la caracterización que hace Pastor Díaz del partido progresista posterior a 1837. Califica su existencia de ficticia y perniciosa, minando la nueva Constitución con la excusa de que aún no estaba concluido el entramado constitucional⁵⁹. Este partido había pasado de ser un partido de sistema y cosas a otro de personas. Las ambiciones personales, una clientela movida por intereses, por las ventajas materiales que esperan obtener del poder, eran la argamasa que lo mantenía unido⁶⁰. Por otro lado, la idea de progreso, lema del partido avanzado, era en el pensamiento de Pastor esencialmente incompatible con la noción de constitución. Admitir su maridaje equivalía a crear de facto una nueva constitución, lo que iba en contra de la voluntad de un pueblo cansado de querellas en torno a garantías políticas. Los deseos y necesidades del país se orientaban, por el contrario, hacia la finalización de la guerra y la aprobación de leyes administrativas, económicas y judiciales. Leyes con principios fijos, que si bien permitían la existencia de distintas opiniones, no admitían la división en partidos. En estas materias, para Pastor Díaz, hay doctrinas, no creencias. Una idea que defendió repetidas veces:

El gobierno y la administración son ciencias fundadas en verdades únicas y eternas. No hay varias formas administrativas, como hay varias formas políticas;

56 *Ibíd.*, N. Pastor Díaz, “La cuestión electoral...”, p. 13.

57 *Ibíd.*, p. 28.

58 “De las asambleas deliberantes como poder legislativo”, *El Conservador*, 21 (1841), en N. Pastor Díaz, *Obras completas...*

59 N. Pastor Díaz, “La cuestión electoral...”, en N. Pastor Díaz, *Obras completas...*, p. 28.

60 El “partido del orden” también los tiene, para luchar necesita agentes que a veces unen a los intereses de la causa los materiales, *Ibíd.*, pp. 15-16.

porque administrar y gobernar son hechos y resultados. No hay dos administraciones; de la manera que no hay dos astronomías, que no hay dos químicas⁶¹.

Cabe preguntarse si la desaparición de las cuestiones políticas, en el sentido en el que las entiende Pastor Díaz, suponía la disolución de los alineamientos parlamentarios con el resultado de una cámara de diputados compuesta de individualidades, sin vinculaciones más allá de las afectivas o meramente coyunturales en torno a algún aspecto concreto de una ley. Es decir, sin un sistema amplio de gobierno compartido por un grupo más o menos numeroso. Desde luego hay bastantes elementos para considerar plausible esta respuesta a finales de 1839. Pero entonces, ¿cómo debemos entender la mención en el mismo texto a la existencia de un *partido* numeroso formado por gente que en otro tiempo tenía diferentes creencias y que ha presentado un sistema de gobierno y paz? Pastor Díaz deja además una puerta abierta a la posibilidad de que los progresistas formen un partido contrario, presentando una alternativa mejor, lo que de momento, señala, no han hecho.

La voz partido parece utilizarse arbitrariamente en contextos parlamentarios sustancialmente diferentes. ¿Qué concepto de partido, en definitiva, es el que se está manejando entonces? En realidad, el uso inconsecuente de Pastor Díaz es más aparente que real. Debemos centrar la atención en los componentes semánticos que el epíteto político añade a partido para entender la distancia que separa un uso del concepto del otro. Recordemos que en el primer caso, las agrupaciones políticas poseen proyectos constitucionales distintos, en tanto que en el segundo, el énfasis se ha trasladado a sistemas de gobierno basados en opiniones sobre principios fijos, con una conflictividad que se encauza y domestica. Pastor Díaz no rechaza la división en sí, sólo el tipo de disensión basado en la colisión de marcos legales opuestos. El hincapié en la fijeza de las doctrinas oscurece la presencia de los partidos en la etapa plenamente constitucional, responde a la sentida necesidad de asentar las reglas básicas del juego político, hurtando del debate cuestiones relativas a los principios constitucionales. Su reflexión no busca esbozar una teoría terminada sobre el sistema político liberal, sino que intenta ofrecer salidas mediante un análisis apegado a la realidad política peninsular. De ahí la urgencia de sentar en primer lugar las bases de un marco legal y la labor fundamentalmente crítica con los partidos.

Poco después Pastor Díaz retomó y amplió algunas de las ideas básicas arriba expuestas ante el nuevo contexto que había principiado con el acceso a la regencia de Espartero. Desde las páginas del nuevo periódico *El Conservador*, se dedicó a defender los postulados del partido monárquico-constitucional, denominación acuñada por Borrego⁶², frente a un gobierno sin contenido ni proyecto. Sin embargo, la acumulación de rasgos negativos sobre el progresismo no contagia al concepto de partido concebido en términos generales. En 1841 incide con más claridad en los aspectos positivos de las agrupaciones políticas.

La descalificación de los progresistas se apoyaba en los mismos puntos que un año antes. La existencia de este partido seguía basándose en la clientela de intereses, en la conspiración permanente y en las sociedades subterráneas. De nuevo, frente a él estaba la mayoría de la nación, educada en las teorías del siglo XIX, sobre todo la juventud, que rechazaba los principios revolucionarios y la exageración democrática. La nueva escuela política había permeado además en el pueblo y representaba una vez concluida la guerra

61 "Situación política de 1841", *El Conservador*, 1 (5-9-1841), en *Ibíd.*, p. 39. Esos principios eran los que el partido monárquico profesaba.

62 A. Borrego, *Manual electoral para el uso de los electores de la opinión monárquico-constitucional*, Madrid, 1837.

el deseo de reforma política, lo que ya sabemos que se traducía en la necesidad de hacer reformas administrativas⁶³.

De la contraposición que lleva a cabo entre moderados y progresistas se colige que los partidos en su vertiente sana se caracterizan por poseer doctrinas invariables y centrar su atención en las necesidades permanentes de la sociedad, con independencia del partido de gobierno y de la coyuntural disposición de fuerzas en el parlamento. El reverso negativo de esta concepción define al partido del progreso –“facción perturbadora” los llama en otro artículo⁶⁴–, que dirige su estrategia en función del partido en el poder y no según la sociedad gobernada. Si prevalece el contrario, sostienen la anarquía; si ellos tienen el poder, reclaman la dictadura con el pretexto de circunstancias transitorias⁶⁵.

El modo de relacionarse con la oposición, necesaria para Pastor Díaz en todas las sociedades, es otro rasgo definitorio del distinto carácter de los partidos. El gobierno progresista de 1841 condena para nuestro publicista al partido conservador a vivir sin derechos políticos, “como una casta de ilotas” ante la “aristocracia progresista”. Por el contrario, años atrás, en una situación mucho más complicada por la guerra y la oposición revolucionaria, su partido no acudió a los métodos de los que se sirven los progresistas con Espartero. Tal vez la acusación más fuerte que Pastor Díaz hace a los progresistas sea la de achacarles el haber iniciado una dinámica que terminará en el exterminio y la desolación, al apelar a la revolución y la anarquía⁶⁶.

Cualesquiera que fuesen las dudas que Pastor Díaz abrigase sobre los partidos, estas quedan despejadas en su texto *Condiciones del gobierno constitucional en España*, revisión de *A la Corte y a los Partidos*⁶⁷. La concepción que aquí desarrolla se caracteriza por un cambio de enfoque respecto a lo sostenido en 1839. Un progreso que es simultáneo a la modificación que se ha producido en la política española durante esos cinco años. De una conflictividad insostenible entre moderados y progresistas se ha pasado en 1846 a una monopolización del poder por un partido moderado crecientemente fraccionado. El respeto a la legalidad sigue siendo la preocupación central de Pastor Díaz, pero si antes atacaba al partido progresista como principal obstáculo para la estabilización del régimen parlamentario, ahora, con el progresismo mermado, su tarea se centra no tanto en limitar el campo de acción de los partidos, recalcando sus aspectos negativos, como en acentuar sus aspectos positivos. Parece que para Pastor Díaz los partidos abarcaban demasiado a finales de los años treinta y lo conveniente era recortar sus funciones, mientras que en 1846 se estaban desdibujando y con ellos el sentido íntimo de las instituciones. Si en los anteriores años predominaba un análisis a ras del suelo, centrado en los partidos liberales en su existencia concreta, a mediados de los años cuarenta, el enfoque se traslada, sin abandonar la dimensión descriptiva, a un plano más abstracto, en el que la descripción de los hechos transparenta una reflexión teórica sobre la naturaleza de los partidos. De esta mayor profundización son visibles algunas cotas que sobresalen en el discurso, pero que dejan entrever un cuerpo teórico, no formulado plenamente, de mayor alcance.

63 “Situación política de 1841”, *El Conservador*, 1 (5-9-1841), en N. Pastor Díaz, *Obras completas...*, pp. 35-36.

64 “Progresos de la anarquía”, *El Conservador*, 5 (3-10-1841), en *Ibíd.*, pp. 48-53.

65 “Medidas excepcionales”, *El Conservador*, 4 (26-09-1841), en *Ibíd.*, p. 47.

66 “Ça ira”, *El Conservador*, 17 (9-01-1842), en *Ibíd.*, p. 54.

67 N. Pastor Díaz, “A la Corte y a los partidos” [1846], en *Obras completas*, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1970.

Este esfuerzo va acompañado de un desplazamiento desde las connotaciones negativas a las positivas lo lleva a cabo situando a los partidos en el centro de la tríada poder-partidos-opinión. Al igual que hará Borrego diez años después⁶⁸, los partidos políticos se pueden interpretar como mediadores entre los dos extremos.

Veamos cómo se ponen en movimiento e interactúan estos tres elementos:

Pero, para interpretar esta opinión general, algunos quisieran no tener en cuenta las opiniones particulares; para señalar su marcha al gobierno, hay quien cree forzoso prescindir de los partidos. Esa es la quimera, la utopía, lo imposible, lo absurdo. No abrigaremos jamás nosotros esa pretensión extravagante; no llamaremos nunca opinión pública a la opinión de nadie; no buscaremos una situación en lo que está fuera de la situación misma⁶⁹.

El respeto a las prácticas parlamentarias –gobierno apoyado en la mayoría, debate de ideas y sistemas– permite trasladar los cambios de la opinión al gobierno y a las leyes, da legitimidad a los partidos y fuerza al poder⁷⁰. Una relación fluida entre los tres componentes exige un desenvolvimiento sin coacciones, especialmente en los procesos electorales. Si la manipulación impide la representación en el parlamento de todas las opiniones, no habrá debate ni transacción de intereses, no habrá partidos divididos por principios, sólo un fraccionamiento, que Pastor Díaz califica de banderías personales. Otra consecuencia que se deriva de cerrar el acceso legal a las cámaras es la apelación a la violencia de los partidos expulsados por la fuerza, su paso a la “arena facciosa”⁷¹.

Los partidos se encuentran tan interrelacionados con las opiniones que cabría pensar que Pastor Díaz está en realidad identificando ambos hasta el punto de constituir sinónimos en el campo de la política. Otra posible interpretación, más plausible dados los estratos semánticos no coincidentes de partido y opinión, pasa por mantener una cierta independencia de cada elemento, lo que implicaría que se está operando con una distinción formal objetiva. En este sentido, ambas entidades se presentarían en política siempre unidas, aunque no sean lo mismo. La opinión sería aquí una suerte de sustrato que adquiere forma definida a través de los partidos en una relación de ida y vuelta, los condiciona y es condicionada por ellos, como veremos un poco más abajo.

El núcleo de la defensa de los partidos parte en este texto del reconocimiento de su inevitabilidad. El axioma político del que se sigue esta afirmación adopta la forma de un cierto relativismo en materia política. “La verdad no la posee ni un partido ni un hombre. Pero la poseen todos; pero la tiene la opinión, que a todos los resume; pero la posee el poder, que teniendo la inteligencia de la opinión, hace prevalecer y dominar la razón de cada uno”⁷². Ningún principio político es absoluto y, por tanto, ningún partido todopoderoso. Ninguno está, en consecuencia, capacitado para dar respuesta a todos los intereses. La conclusión es obvia. El concurso de todos es necesario para una adecuada dirección de la sociedad. La asunción de la insuficiencia y falibilidad que caracteriza a los

68 A. Borrego, *De la organización de los partidos en España...*

69 N. Pastor Díaz, “A la Corte y a los partidos”, p. 271.

70 *Ibíd.*, pp. 295-296. “La ley no es sólo un libro, la constitución son las cortes y las prácticas parlamentarias” (p. 347). La vulneración permanente de estos principios desemboca en la progresiva retirada de los partidos antirrevolucionarios, posibilitando que después de una nueva catástrofe ya no queden partidos moderados capaces de establecer un orden, *Ibíd.*, pp. 350-351.

71 *Ibíd.*, p. 297.

72 *Ibíd.*, pp. 352-353.

partidos considerados individualmente debe, por tanto, traducirse en el abandono de las pretensiones de exclusividad y perpetuidad en el poder, en la limitación de sus principios, en la creación de un espacio en el que todos tengan cabida y en el reconocimiento de una autoridad irresponsable y soberana “cuyo respeto es la garantía común contra sus propias exageraciones y contra los desafueros de los contrarios”⁷³.

Vista la vinculación entre la opinión y los partidos, falta abordar el siguiente eslabón: cómo aquella conecta con el poder, o lo que es lo mismo, cómo los partidos se relacionan con éste. Ya sabemos que en la unión de estos elementos encuentra Pastor Díaz el equilibrio necesario para un funcionamiento normalizado del sistema parlamentario. En este segundo paso, los partidos, deben cumplir tres condiciones que posibilitan la unión de los partidos con el poder: legalidad, capacidad, moralidad⁷⁴. Al contrario de lo que ocurría en el primer paso, el poder y los partidos tienen naturalezas claramente distintas. Así, el primero obtiene toda su plenitud sólo con la primera de las condiciones. De hecho, escribe Pastor Díaz, el poder es la legalidad misma, existe por la ley fundamental y obra con arreglo a ella. Los partidos en cambio deben cumplir las tres. Sigamos la exposición que hace de estos requisitos:

–Legalidad: condición de existencia de los partidos. Implica el reconocimiento y la sumisión al poder, que es la única garantía de que la ley no sea interpretada por la fuerza. La legalidad no se obtiene hasta que todos los partidos dejan de ser revolucionarios. La funda el primero que deje de serlo.

–Capacidad: Es el título para llegar al poder, es la inteligencia. Es más que la opinión, porque la forma. Es el dominio de la fuerza. Hace la ley, las reforma, deroga y ejecuta, pero no es superior a ellas. Se hace patente en el parlamento, en sus discusiones, es el motivo de que estas existan. Sin ella los partidos no son sistemas ni doctrinas, sino sólo personas.

–Moralidad: Es el equivalente al honor y a la virtud en los hombres. Es la convicción de que la inteligencia no servirá a la tiranía. Con ella nace la obediencia espontánea al gobierno. Si la legalidad consiste en la observancia de la ley, “la moralidad es el cumplimiento religioso de las condiciones que no están escritas en la letra de los códigos; es la aceptación leal de todas las consecuencias que de la ley se derivan”. “Es el respeto de los partidos entre sí, de los partidos ante el poder, de los partidos ante la opinión”.

Dos de las condiciones son imprescindibles, la legalidad y moralidad. En cuanto a la tercera, la capacidad, Pastor Díaz se contenta con que los partidos la busquen.

Hasta aquí la reivindicación de los partidos se ha movido en el terreno de la teoría normativa, lo que le aproxima a la filosofía política. Sin embargo, este aparente normativismo reposa en realidad sobre un profundo realismo cuando se hace evidente el principio que debe moderar las relaciones entre los partidos, que no es accesible desde la teoría. La defensa de la necesidad de un principio inconcuso de gobierno se encarna en el título de un artículo que condensa las ideas fundamentales de su autor sobre este punto⁷⁵. Pastor Díaz identifica una convicción general, presente en todas las épocas, relativa a la necesidad de un principio de fe política intocable sobre el que se sostenga y fundamente el poder. Principio que no se identifica con unas determinadas leyes secundarias, principios y formas de gobierno, de modo que el abanico de posibilidades de organización política forma parte de lo legítimamente discutible. Este principio fundamental debe tener una solidez axiomática. Ni la fuerza ni la soberanía popular funcionan como argamasa política. Para encontrar el

73 *Ibíd.*, p. 341.

74 Desarrolla las condiciones en *Ibíd.*, pp. 352-356.

75 “Necesidad de un principio incontrovertible de gobierno”, *El Conservador*, 23 (20-2-1842), en N. Pastor Díaz, *Obras completas*, pp. 65-69.

principio adecuado la mirada debe volverse, según Pastor Díaz, de la teoría a la práctica, que en este caso significa el consenso de todos los partidos. Es decir, esta verdad no se encuentra en un principio abstracto, se construye y sólo la ley puede crearla. El principio del gobierno es, por tanto, el respeto a la ley y al poder vigente. En este marco, la soberanía del pueblo encuentra cabida como poder establecido por la ley y en los términos en que ésta la fija.

Una idea ya presente con anterioridad en Pastor Díaz es elaborada aquí de forma más prolija. Recordemos el significado que atribuye al adjetivo político en 1839 en conexión con los partidos. Ahora se ve con mayor claridad que el objetivo perseguido no es sancionar la exclusión de los grupos políticos, sino formular un modelo con aspiración de generalidad, capaz de servir de marco regulador de las relaciones entre las formaciones políticas, sometidas necesariamente a un proceso de reformulación y domesticación.

El círculo del estudio de los partidos se cierra con el análisis de los grupos políticos existentes para indicar lo que comparten, lo que les falta y lo que les sobra, “hasta qué punto representan y comprenden la sociedad; bajo qué condiciones aspiran al ejercicio del poder; a cuál de ellos le es debido el Gobierno”⁷⁶. Y este análisis ha de incluir, como sabemos, a la fuerza a todas las tendencias presente, ya que

Una situación son todos los intereses; una opinión, todas las ideas; una sociedad, todos los partidos [...] una situación son los hombres en lo que tienen de común; los sistemas en lo que se completan; las opiniones en cuanto se toleran; los intereses en cuanto se armonizan; los partidos en todo en lo que no se excluyen⁷⁷.

Pastor Díaz comienza por la anomalía, por el partido situado al margen del sistema. El único que no se integra en esa *situación* arriba descrita. El partido carlista es una reminiscencia del pasado, que concebida como partido no puede aspirar al poder debido a su radical incompatibilidad con las instituciones. Sus integrantes, en cambio, sí pueden participar, aunque a título individual y ajustándose a la legalidad vigente, ejerciendo su derecho al voto. La carencia de principios compartidos con los otros grupos políticos reduce el abanico de sus relaciones a la disyuntiva “revolución o guerra”. De esta actitud se deriva una inconsecuencia cuando el carlismo participa en el sistema. Al aceptar las reglas del juego y entrar en el parlamento, los diputados que defienden esas ideas las están negando en la práctica, contribuyendo a su desaparición.

Desplazándose por el espectro ideológico, el partido contiguo al carlista es el que denomina monárquico-progresivo o ilustrado. De carácter también absolutista, se diferencia del primero en su reconocimiento de la dinastía reinante, encarnada en Isabel II, y en la aspiración a templar el poder monárquico con instituciones administrativas y religiosas, con intereses corporativos y con jerarquías aristocráticas. Para nuestro publicista, es un partido débil, como todos los partidos medios, y con escaso número de seguidores, aunque respetable por la sinceridad de sus intenciones. Un grupo capaz para Pastor Díaz de saltos ideológicos aparentemente sorprendentes. El paso que se ha dado en otros países por parte de algunos de sus partidarios desde la defensa del absolutismo monárquico a la exaltación de las ideas democráticas revela una similitud en la base de ambas ideas:

⁷⁶ N. Pastor Díaz, *A la Corte y a los partidos...*, p. 271. La descripción de los partidos se extiende desde la página 271 a la 286.

⁷⁷ *Ibíd.*

El monarquismo teórico de la filosofía moderna está tan próximo a ser una fórmula de la democracia, como está próxima la democracia, donde quiera que existe, a resolverse en dictadura despótica. Los que buscan la perfectibilidad sobrehumana para el poder, concluyen por anularle⁷⁸.

Una idea, por otro lado, que impregna buena parte del imaginario liberal moderado y conservador, en la Península y al norte de los Pirineos, y que había sido pavimentada primero por las críticas ilustradas al despotismo real y luego por las advertencias conservadoras y reaccionarias que se nutren de la experiencia revolucionaria francesa. Alcalá Galiano y Alberto Lista en España y, desde luego, Tocqueville, que subrayó en *La democracia en América* los peligros que acechaban bajo la “tiranía de la mayoría”⁷⁹.

El objeto principal de atención es, sin embargo, el campo liberal. Y aquí es donde más evidente resulta el cambio de perspectiva. En la descripción del partido progresista, Pastor Díaz enumera las distintas cualidades presentes en los miembros del partido liberal en el momento de su división. Los progresistas se describen como hombres de acción, que no habían visto satisfechas sus esperanzas, espíritus absolutos y corazones ardientes. Los que se les oponían eran, por el contrario, más reflexivos, críticos, previsores y escépticos, sabedores de que el principio de autoridad era necesario para la conservación de la sociedad moderna.

Los moderados salen más favorecidos del reparto de cualidades, pero la caracterización de los progresistas, aunque no podría definirse como positiva, sí deja transpirar cierta comprensión. En cualquier caso, el lenguaje de Pastor Díaz carece de la acritud palpable cinco años antes. El cambio de tono que se percibe no evita una enumeración de sus errores y la crítica de la compulsión a la destrucción del poder tan cara, como cree, a los progresistas. Durante mucho tiempo, estos fueron lo mismo que el partido carlista: “una negación pura”. Después de perdida la oportunidad de reconciliación tras la aprobación de la Constitución de 1837, el levantamiento contra Espartero fue el momento en que el partido progresista debió abjurar de sus errores, fue una oportunidad más de reconciliación. Había que “hacer en la esfera de la gobernación, lo que se había hecho en 1837 en la esfera de la política”⁸⁰.

Con los actos y principios que habían caracterizado a los progresistas hasta ese momento –proclamación de una reforma aún más innecesaria que la de 1845, ampliación de los derechos políticos hasta crear un nuevo feudalismo electoral, intimidación en las elecciones–, era posible alcanzar el poder por algún tiempo, pero no crear un gobierno. La modificación de esos principios les permitiría superar su incapacidad para asentarse en el poder de forma duradera, pero en ese momento el problema sería de otro tipo: distinguirlo del partido liberal conservador. Poner en conexión esta última afirmación de Pastor Díaz con la tríada poder-partido-opinión lleva a deducir la correspondencia entre el partido conservador y la opinión predominante en el país. Lo que el propio autor pone de manifiesto: “Sus raíces han penetrado por los cimientos de todos los otros partidos y sistemas”⁸¹. De hecho crea un sintagma que refleja esta especial relación con la opinión mayoritaria de los conservadores, que pasan de ser un partido a secas a convertirse en un *partido social*, que, sin embargo, no ha gobernado todavía conforme a sus principios. Durante la guerra dinástica no pudo

78 *Ibíd.*, p. 275.

79 Ya en Cádiz se alertó desde la *Atalaya de la Mancha*, 2-4-1813, sobre la probable deriva despótica del liberalismo equipado con ideas radicales de igualdad y libertad.

80 *Ibíd.*, p. 279.

81 *Ibíd.*, p. 282.

hacerlo y posteriormente sólo se solicitó su apoyo para un gobierno que no había salido de sus filas y que representaba la fuerza.

El tortuoso camino que en los últimos años de la historia española llevaba de un poder militar a otro del mismo cariz, de Espartero a Narváez, inauguró una situación extraña ajena a los partidos, que con cierta clarividencia implicaba para Pastor Díaz una transformación en la percepción de la política. Un cambio que empezaba a producirse en esos años y que se plasmaba en un antiparlamentarismo distinto al absolutista, de trazos más modernos. Las ideas que eran origen de motines y asonadas habían sido sustituidas en los cuarteles por otras más populares que se burlaban de las prácticas parlamentarias y suponían la legitimidad de la fuerza. Ninguna de las dos opciones apostaba por el respeto a la legalidad vigente, tan valiosa que Pastor Díaz no se cansa de insistir en su necesaria preeminencia. Así, entre ambos extremos quedaba la ley fundamental⁸².

La presencia de la fuerza armada en la política reducía en última instancia las relaciones de poder a relaciones de fuerza. “Las cuestiones de partidos han sido todas cuestiones de fuerza”. El partido carlista inició una guerra, el progresista nombró un dictador, el moderado obedeció a un ministro soldado, dando lugar todo ello a un sistema de arbitrariedad incompatible con una organización constitucional moderna: “El gobierno militar es un principio antimonárquico, antiliberal, antieuropeo”⁸³.

Este progresivo desplazamiento valorativo que se dio en determinados sectores de la sociedad caracterizaría el discurrir de las posiciones antiparlamentarias situadas en los extremos del paisaje ideológico a lo largo del siglo XIX y principios del XX. Pastor Díaz asistió a su gestación y propuso medidas para contenerlo. La ley era en este marco el principal regulador de la acción política. Esta idea ya había aparecido años antes en medios cercanos a Nicomedes Pastor Díaz. Concretamente en el periódico que lleva el elocuente nombre de *La Ley*, dirigido por Joaquín Francisco Pacheco, se trató en el verano de 1836 la presencia positiva de partidos en el sistema político siempre y cuando se mantuviesen dentro de la esfera marcada por la legislación, límite de la tolerancia de las autoridades y “expresión de la voluntad nacional, que a todos sujeta, porque todos contribuyen a su confección”. Esta idea de partidos legales conllevaba la exclusión de los absolutistas del debate político⁸⁴.

Hay en Pastor Díaz un reconocimiento de la vulnerabilidad de las instituciones humanas y del consenso social explícito o tácito que requieren para su conservación. La fuerza de la ley no está en la imposibilidad de violarla, sino en la convención, en la obligación de no hacerlo. La imagen que utiliza Pastor Díaz resume la fragilidad del acuerdo político al tiempo que con ello subraya la importancia de conservarlo. Es “antisocial y absurdo que en una sociedad, dividida en intereses y opuestos bandos, no haya unos límites, una valla, una cinta que todos respeten, que ninguno traspase”. “Esa valla, esa cinta es la ley”⁸⁵. Por eso su resistencia a modificar la Constitución de 1837. Hacerlo supone, aunque no lo diga así, el retorno de lo político a los partidos, introduciendo el desorden. El valor de esa Constitución es precisamente que no está hecha con los principios exclusivos de ningún partido⁸⁶. La lectura que podemos hacer de Pastor Díaz es que el fondo sustanciado

82 *Ibíd.*, p. 290.

83 *Ibíd.*, p. 318. *El Eco del Comercio* alerta en el contexto de reforma de la Constitución de 1837 de la formación de “un partido militar en oposición a un partido civil”. El artículo en cuestión se publicó el 27-6-1844 con el título “El partido militar-el partido civil”.

84 “De los partidos”, en *La Ley*, 4 (4-6-1836), Madrid.

85 *Ibíd.*, p. 69.

86 *Diario de Sesiones* (30-10-1844), en *Obras Completas*, p. 372.

en principios políticos indisponibles debe ceder paso al establecimiento de unas reglas de juego que acentúen un aspecto más formal frente a un contenido ideológico fuerte. El marco que permite la convivencia posee evidentemente un contenido, pero que renuncia a un basamento sustantivo que arrolla toda divergencia. El reconocimiento de la pluralidad implica el abandono, en consecuencia, de una fundamentación cuasi trascendental del sistema político.

Pastor Díaz no extendió su reflexión a otro elemento clave en configuración semántica de lo que aún hoy entendemos por partidos políticos: su organización interna. Sin embargo, la profundidad de su pensamiento, que fundamenta el espacio legítimo de la acción partidista supuso un importante avance en una concepción poliédrica de los partidos: como aspirantes al poder, intermediarios entre este y la sociedad y también como formadores de opinión.